

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 332 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 MAY 2015

VISTO:

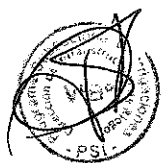
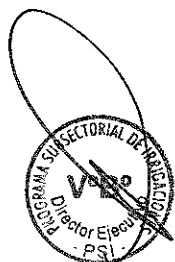
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 solicitada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 6'154,475.85 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

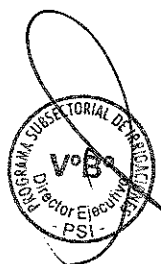
Que, por la Carta N° 236-2015-CRO, recibida el 28 de abril de 2015, por la Supervisión de la Obra el Consorcio Santa Rosa, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° Parcial 03 (causal abierta), en 40 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista", cuantificándola desde el 30 de abril de 2015, fecha en que señala, se vence el plazo contractual, hasta que la Entidad emita la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 05, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, el cual refiere, resulta necesario a fin de ejecutar la modificación de 16 compuertas y 07 válvulas;asimismo, señala que ampara su pedido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; respecto a los mayores gastos generales variables, manifiesta que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, indica que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 04 guardianes, monto que asciende a la suma de S/. 682.55, diarios;

Que, con la Carta N° 018-2015-CSR/JS-EPQ., presentada el 30 de abril de 2015, la referida Supervisión de la Obra hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego para revisión y trámite correspondiente, el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03, la cual, luego de la revisión efectuada al mismo, indica



que cuenta con su conformidad, al haber cumplido con los procedimientos establecidos para ello, y considerar que el hecho invocado es una causal ajena a la voluntad del Contratista, que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de Obra vigente; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, la Supervisión estima en 30 días calendario el plazo que se debe otorgar como Ampliación de Plazo N° 03, para que se cierre la causal que la motiva;

Que, por el Informe N° 002-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-EGZ, de fecha 06 de mayo de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones arribadas por la Supervisión, recomienda su aprobación en forma parcial, otorgando 30 días calendario de Ampliación de Plazo N° 03;



Que, por el Memorando N° 1007-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 06 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 en 30 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2156-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 11 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 322 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, se demuestra que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de Obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 en treinta (30) días calendario, al ser este el plazo estimado para que se ponga término a la causal que la motiva; respecto a los gastos generales variables, el Contratista a través de la Carta N° 236-2015-CRO, de fecha 28 de abril de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha aceptado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de las cartas fianzas, y los honorarios de su Residente de Obra así como de 04 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 682.55, los cuales deben computarse desde el 14 de abril 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que motiva la ampliación de plazo por causal abierta;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 332 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 en treinta (30) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Quicato – Parcco, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con el reconocimiento de mayores gastos generales variables solo de aquellos conceptos establecidos en la Carta N° 236-2015-CRO, computados desde el 14 de abril de 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que la motiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Supervisor de la Obra el Consorcio Santa Rosa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

